No. DE PROCESO: 4164.020.27.1.002 DE 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500220750*
Fecha de Expedición: *13/09/2024*
Fecha de vencimiento: 31/12/2024
Valor: $*500.000.000*
Compromiso que respalda: *4164/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/610100300003/BP260054541010105*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE G. SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Santiago de Cali es una de las principales ciudades de Colombia y es la capital del departamento del Valle del Cauca. Para el año 2023 se estimó que la ciudad contó con 2.297.230 habitantes, de los cuales el 48,8% eran hombres y el 51,2% eran mujeres (DANE, 2022).

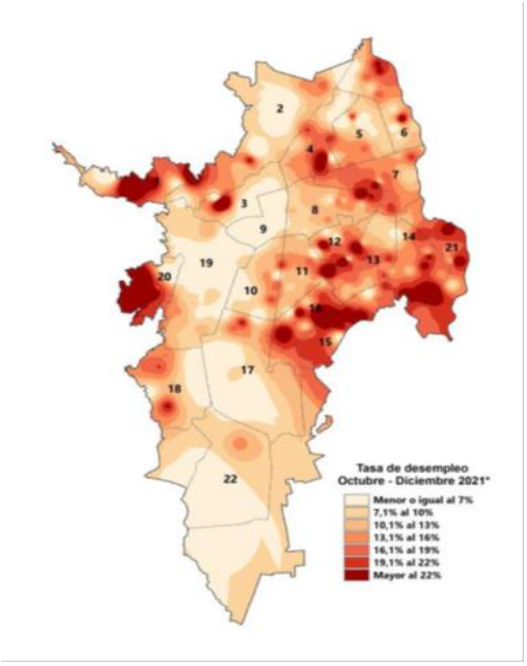
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El distrito de Santiago de Cali se ha destacado por ser una ciudad receptora de población migrante, que viene de otras regiones del país y extranjeros. Por esto, la ciudad cuenta con una variedad cultural que la caracteriza. Actualmente, la ciudad se ha convertido en un lugar de acogida de migrantes, provenientes principalmente de Venezuela. Se estima que se han radicado alrededor de 121 mil personas de este país (Proyecto Migración Venezuela, 2019). Esta situación se presenta por ser la ciudad más grande del suroccidente colombiano, en donde las personas que llegan en tránsito hacia otros países buscan una acogida temporal, o también esperan encontrar oportunidades para radicarse de manera permanente.

Por otro lado, al revisar algunas características del mercado laboral caleño, se presenta que para el trimestre septiembre-noviembre del 2023, la ciudad contó con una tasa de desempleo del 9,5%, cifra menor comparada a la presentada en el mismo trimestre del año anterior. Sin embargo, fue la tasa de desempleo más alta de las cinco ciudades principales y Áreas Metropolitanas (A.M.) (CCC-Ritmo Laboral, 2023). Además, al revisar la tasa de desempleo para la población joven, se registró un porcentaje del 17%, cifra superior a la presentada en el año 2022 que fue del 16,3% y de nuevo, fue la cifra más alta en desempleo juvenil para las principales ciudades y áreas metropolitanas (Ibid., 2023). Estos datos permiten pensar en la necesidad de concentrar acciones estatales en el fomento de capacidades técnicas, sociales y pedagógicas para la consecución de ingresos, principalmente para la población joven de la ciudad. Ahora bien, al tener en cuenta los datos sobre pobreza y vulnerabilidad para la ciudad de Cali, se estima que alrededor del 45,1% de la población caleña aparece como potencial beneficiario/a de los programas sociales del gobierno nacional, lo que equivale a 1.029.306 personas (Alcaldía de Santiago de Cali, 2023). Además, se estima que alrededor de 231.637 están por debajo de la línea de pobreza extrema, y 382.996 están por debajo de la línea de pobreza monetaria (Ibid., 2023). Ahora bien, si se intenta ver el componente étnico en relación con la vulnerabilidad encontramos que casi el 28% de la población Caleña se autoreconoce como afrodescendientes, con un total de 637.023 personas, ubicadas territorialmente en el oriente en las comunas 7, 13,14,15 y 21, zonas en donde se concentran las mayores tasas de desempleo de la ciudad (DANE,2022):

Imagen No. 1: Tasa de desempleo Octubre-Diciembre 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE 2022, Cali en cifras: Demografía, economía y mercado laboral

Por otra parte, datos del Análisis Situacional de Salud del Distrito de Santiago de Cali 2023 mencionan que la población afrodescendiente asentada en la zona urbana de Cali responde a dos procesos, el primero es su movilización hace casi 50 años por razones laborales, específicamente en el área de la caña de azúcar por su condición laboral como cortadores de caña, el segundo refiere a la movilización forzada por razón del conflicto armado. Su ubicación en las zonas del oriente y ladera, sumado a factores como bajos niveles de escolaridad, empleabilidad y altos índices de violencia de género e intrafamiliar, conforman ciclos de vulnerabilidad sobre los cuales se debe incidir. En términos de la población indígena se encuentra que esta asciende a 5.010 personas en el Distrito de Santiago de Cali, distribuidos territorialmente en las comunas: 1,4,9,18,19 y 20, que retomando la tendencia espacial del DANE (2022) también son zonas donde la tasa de desempleo es superior al 13% y donde se cristalizan a su vez indicadores de pobreza multidimensional (ASIS Cali, 2023,p, 31).

Por otra parte, como menciona Caicedo y Castillo (2021), la concentración de personas en condición de pobreza se da en las zonas de ladera y en el oriente de la ciudad, aspecto que ha definido el espacio y convierte a Cali en una ciudad segregada y desigual. Estas inequidades afectan de manera particular a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distintos grupos de edad, según las autoras la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad hacen hincapié sobre la población juvenil, a lo que podríamos sumar que si se revisa en términos étnico-raciales la problemática se intensifica. Autores como Sen y Kliksberg (2007) citados por las investigadoras exponen que en América Latina entre los años 1990 y 2000 el número de jóvenes pobres subió a 58 millones y el de jóvenes en condición de habitabilidad de calle a 21 millones, en esta misma región, las tasas de desempleo son mayores para la población juvenil entre 15 y 29 años lo que aumenta su condición de vulnerabilidad. Esta tendencia se mantiene presente en las estadísticas sobre el mercado laboral colombiano y a nivel local (Caicedo y Castillo,2021, p.45). Este aspecto permite evidenciar la necesidad de llevar la oferta social de la administración municipal, incluyendo a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana a estos territorios donde se concentran no solo altos niveles de pobreza y vulnerabilidad.

Al hacer una revisión de la seguridad en la ciudad, se reporta que para el 2023 se presentaron un total de 954 homicidios, de acuerdo con el Observatorio de Seguridad de Cali (2023). Estos hechos se concentraron especialmente en las comunas 13, 15 y 21 del oriente de la ciudad y en la comuna 18 ubicada en la zona ladera (Ibid.), lo que se traduce en que 39 de cada 100 homicidios se presentaron en el Distrito de Aguablanca, al que pertenecen las tres primeras comunas mencionadas. Profundizando en los temas de Seguridad, trabajos realizados por el Instituto Cisalva de la Universidad del Valle como el programa TIP-Jóvenes sin Fronteras en Cali (2016-2020), exponen que para el año 2019 en la ciudad hacían presencia alrededor de 65 pandillas configuradas mayoritariamente por jóvenes entre 14 y 28 años, con particularidades étnico-raciales. La caracterización de las pandillas las ubica territorialmente en zonas pobres del Distrito de Santiago de Cali como la ladera y el oriente, donde estos jóvenes se convierten en víctimas y victimarios de las dinámicas violentas. Así mismo, se menciona que en estas zonas confluyen altas tasas de vulnerabilidad e inequidades sociales, que se comportan como variables estructurales que dificultan el acceso a oportunidades como lo son privaciones materiales, emocionales y sociales, sumado a esto se presenta una presencia del Estado como institución intermitente que aparece en acciones de choque a través de la policía, intensificando la exclusión y el estigma. (Castillo y Jiménez, 2020).

Por otra parte, se encuentra que, en términos de conflicto armado, el análisis situacional de salud distrital de Santiago de Cali, 2023, menciona que tomando en cuenta la información contenida en el registro único de víctimas (RUV) del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (SNARIV), para el mes de diciembre del 2023 en Cali existen 186.376 personas víctimas del conflicto que cumplen con los requisitos de acceso a medidas de atención, asistencia y reparación. Al analizar el componente de sexo, se encuentra que la proporción de víctimas mujeres es mayor con 72.114 personas en comparación con los hombres que alcanzan los 54.488 casos. Esto denota que, en las situaciones de conflicto armado, las mujeres han recibido los mayores impactos de la violencia, que se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expresa en múltiples situaciones. En cuanto a los rangos de edad de este grupo poblacional se encuentra que la mayor proporción se encuentra entre las edades de 30 a 60 años, seguido de las edades entre 15 a 29 años representando el 23% (Análisis de situación de Salud Participativo, Cali, p:36).

Acto seguido, al revisar algunas de las características de las mujeres en la ciudad, de acuerdo con la Encuesta sobre oferta y demanda de cuidados en el Distrito de Santiago de Cali (2022), se observa que el 55% de las mujeres encuestadas realizó, como actividad económica, trabajos domésticos y de apoyo o cuidado a otras personas del hogar sin remuneración, siendo esta cifra el porcentaje más alto, seguido de un 30% de mujeres que realizaba trabajos remunerados. Lo anterior coloca el cuidado como un factor de desigualdad social y de género para las mujeres al ser un trabajo no reconocido ni valorado económicamente, que además genera pobreza de tiempo, de ingresos, el no agenciamiento de sus proyectos de vida y la ampliación de las brechas de desigualdad en este sector poblacional particular.

De acuerdo con las características de los hogares de las mujeres encuestadas, el 48% estaban en hogares ubicados en estrato socioeconómico bajo, un 46,2% eran hogares de estrato medio y solo un 5,8% eran de estrato alto. Ahora bien, al tener en cuenta los tipos de los hogares, las mujeres que participaron de la encuesta hacían parte, principalmente, de hogares nucleares con o sin hijos/as, con un porcentaje correspondiente al 33,6%, seguido de hogares monoparentales con un peso relativo del 23,4%; Otro 16,7% hacía parte de hogares monoparentales extensos y un 13 % hacía parte de hogares unipersonales. Estas cifras permiten decir que 4 de cada 10 hogares presentan jefatura femenina, hecho que genera desafíos en el momento en que las mujeres acceden al mercado laboral y asumen las actividades de cuidado y se relaciona también con la participación de las mujeres en actividades remuneradas ubicadas en el sector informal de la economía.

Este contexto general en cifras de la ciudad de Cali muestra que existe un porcentaje alto de población vulnerable, bien sea por las oportunidades en el mercado laboral que presentan, sino también por las condiciones de vulnerabilidad y seguridad en las que viven por lo cual es necesario que la administración distrital y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana realicen esfuerzos y acciones específicas que fomenten la transformación social desde la convivencia pacífica, la desnaturalización de la violencia y el fomento a capacidades técnicas, sociales y pedagógicas que le permitan la consecución de medios dignos para la vida a través de ofertas integrales enfocadas en la paz, la cultura ciudadana y el desarrollo de habilidades que permitan a los participantes transformar sus vidas y las de sus familias.

Con razón a lo anterior, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, inscribió en el Plan de Desarrollo Distrital, a través del reto: Seguridad, Convivencia y Justicia, el programa, “Proyecto de vida para los jóvenes”, que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tiene como objetivo; recuperar los factores protectores en aquellos grupos poblacionales y etarios de alto riesgo, a través de la oferta institucional de los diferentes organismos, pensando en diseñar estrategias que ponen el foco en el desarrollo de proyectos de vida en el marco de la legalidad de personas con alta probabilidad de vincularse o que ya se han vinculado a lógicas delictivas y violentas, mediante componentes de atención psicosocial y de generación de ingresos.

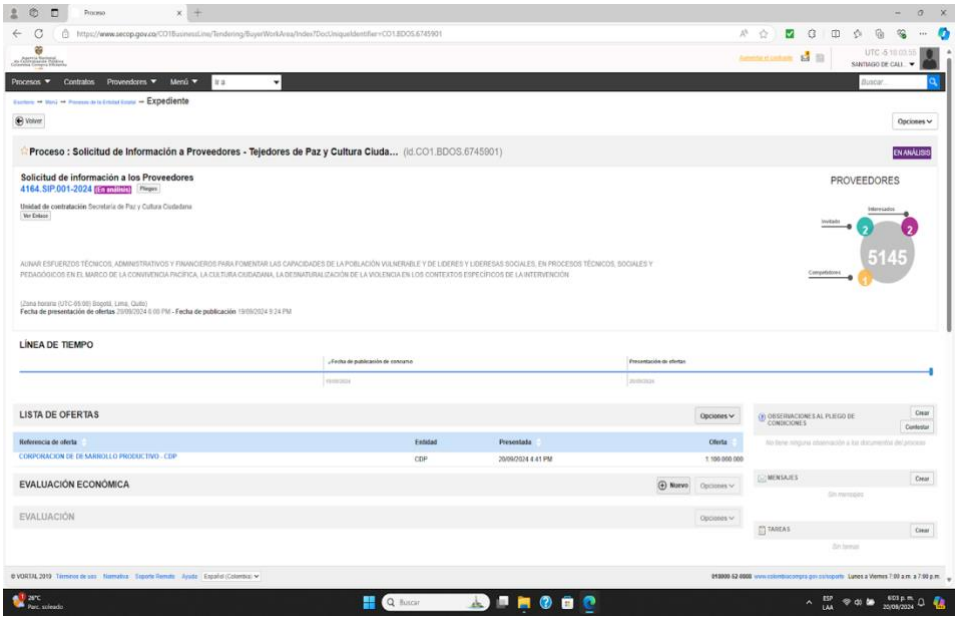
Lo anterior se cumple, a través del indicador “Proyecto de Vida para los Jóvenes “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana”, que tiene como meta: Vincular Personas a programas de construcción de paz y promoción de la cultura ciudadana para la generación de oportunidades, es así como se crea la estrategia “Tejedores de paz y Cultura Ciudadana” con la cual se busca cualificar el quehacer comunitario, potencializar los liderazgos y ofertar ciclos formativos en materia técnica, social y pedagógica a personas en condición de vulnerabilidad, así como a líderes y lideresas sociales, con el fin de dignificar su vida y la de sus familias que se sitúan en los sectores más vulnerables y empobrecidos de la ciudad.

Con esta apuesta se busca construir una cultura de paz, que permita la convivencia pacífica y la desnaturalización de la violencia, yendo más allá de la ausencia de armas y guerra, haciendo especial hincapié en la consolidación de una sociedad que genere las condiciones sociales, económicas y políticas para que sus habitantes puedan coexistir con su entorno de manera pacífica, fomentando la confianza y la cooperación.

Es por ello, que en cumplimiento de su función misional la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, requiere la integración con un aliado estratégico que le permita aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia integral, que permita aportar al propósito del organismo, pero también se alinee con los objetivos del aliado, es así como, considerando que las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO se caracterizan por el desarrollo de actividades de diferente índole con componentes sociales y que su finalidad no es lucrativa, considera viable la contratación con una ESAL de reconocida idoneidad.

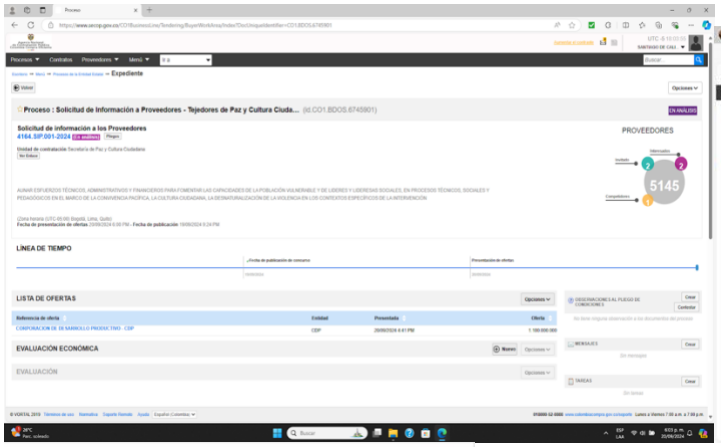
En tal virtud, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, a través de la plataforma del SECOP II, realizó la publicación de la solicitud de información a proveedores (SIP), 4164.SIP.001-2024, como se muestra a continuación:

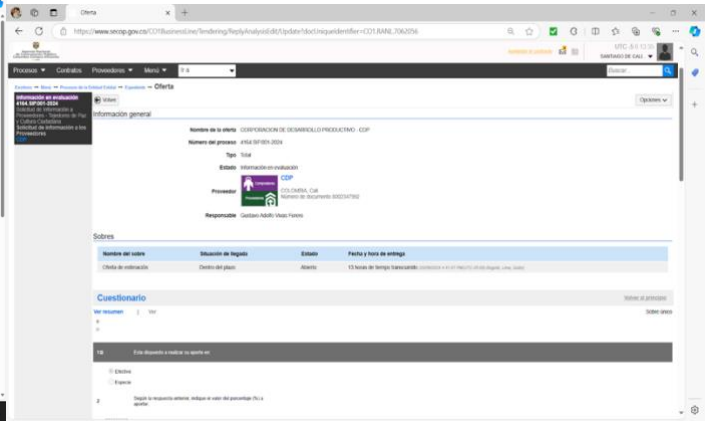
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Como resultado de dicha solicitud de información a proveedores la única ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que se manifestó fue la Corporación de Desarrollo Productivo - CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, la cual realizó un ofrecimiento en dinero por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000), equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio ($1.100.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN. Proyecto 26005454: Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, como se muestra a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







CDP
Corporación de Desarrollo Productivo

ANEXO OFRECIMIENTO DE RECURSOS EN DINERO

Cali, Septiembre 20 de 2024

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

ASUNTO: Ofrecimiento en dinero

Cordial saludo.

Yo,Gustavo Adolfo Vivas Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 16639331 en mi condición de representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO denominada Corporación de Desarrollo Productivo - CDP, identificada con NIT 800.234.799-2, realizó ofrecimiento en dinero por la suma de $ 500.000.000 equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de $100.000.000 equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio ($1.100.000.000), con el propósito de suscribir y ejecutar el Convenio de Asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LIDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN. Proyecto 26005454. Estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana.

Para acreditar lo anterior adjunto certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario (Si no se puede observar el objeto social en el certificado de existencia y representación legal, la organización deberá remitir los estatutos o las actas de junta directiva u órgano social correspondiente, donde repose esta información.), también se anexo Certificado de Cuenta Bancaria (o relacionar el documento equivalente) expedido por el Banco Bancolombia con fecha de expedición no mayor a tres (3) días, en el que se evidencia la disponibilidad inmediata del aporte en dinero ofrecido.

Firma del representante legal:
Nombre del representante legal: Gustavo Adolfo Vivas Forero
C.C. No.: 16639331
Razón Social: Corporación de Desarrollo Productivo
N.I.T 800.234.799-2

El ofrecimiento expuesto anteriormente está soportado con toda la documentación aportada por la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana desarrollará un convenio de asociación con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, de forma directa para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, es una institución privada fundada en el año 1994 por la Gobernación del Valle, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fundación Carvajal, la Universidad del Valle y la Asociación de Industriales Vallecaucanos del Cuero, Calzado, sus manufacturas e insumos UNIVAC, con el fin de contribuir a la competitividad de las empresas del sector en el Valle del Cauca.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, presta servicios de:

- Capacitación Técnica: Mediante cursos de formación, actualización y especialización a nivel de técnicos laborales y/o de formación complementaria en las áreas de calzado, soldadura, mecánica automotriz, sistemas, auxiliares administrativos y auxiliares de bodega, con reconocimiento de los programas por la Secretaría de Educación Municipal y Licencia de funcionamiento en dos sedes. Contamos con una sede que cumple con todos los ambientes formativos requeridos para las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

- Asesoría Integral y Asistencia Técnica: Mediante un seguimiento continuo que un grupo de profesionales realiza en las empresas.

- Laboratorio de Investigación, Innovación y Diseño LID: Se dedica a la investigación de tendencias mediante la observación, vigilancia y análisis de diversas fuentes.

- Alquiler de Maquinaria y prestación de servicios de tecnología actualizada para la producción.

- Capacitación y asesoría de otros sectores de la industria y el comercio: A partir de los modelos de atención desarrollados a poblaciones específicas como Afrodescendientes, Indígenas, víctimas de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

violencia, reinsertados del conflicto armado y en general población vulnerable, desarrolla actividades de capacitación y asesoría a otros sectores de manera directa o en articulación con otras entidades especializadas de la región.

Junto a UNIVAC (Asociación de Industriales Vallecaucanos del Calzado, Cuero sus Manufacturas e Insumos) organiza la Exposición Internacional Pacific Leather de ventas al por mayor y el evento "Haga su Agosto en Calzagosto – zapatos al costo" de ventas al detal; lidera el Clúster del sector en el Valle del Cauca; transfiere sus metodologías a otros sectores y regiones en el país y en general desarrolla iniciativas que respondan a las necesidades de las empresas, instituciones cofinanciadoras y personas interesadas en los servicios que se ofrecen.

A comienzos del año 2004, La Organización Internacional para las Migraciones OIM en alianza con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, y los industriales del sector calzado en la ciudad de Cali, agrupados en UNIVAC, diseñaron y pusieron en operación el Programa Taller Escuela para la Producción de Calzado con la finalidad de formar en competencias laborales a través de procesos reales de producción a población Afrodescendientes, Indígenas, menores desvinculados del conflicto armado, población en situación de desplazamiento y en general población vulnerable.

Desde el 2006 atiende a participantes de diferentes programas de formación con operadores locales, nacionales e internacionales con el objetivo complementario de lograr su vinculación laboral en las empresas auspiciadoras o el desarrollo de unidades productivas que se articulan como satélites de producción al taller o a dichas empresas.

En estos 18 años de operación el proyecto se ha consolidado como experiencia de éxito y sostenibilidad y hoy de corresponsabilidad social, al orientar su capacidad de producción hacia productos, como el calzado escolar, que contribuyen a la superación de la pobreza al permitirle a la población vulnerable adquirirlo a precios de costo o en forma gratuita mediante compras institucionales del sector público y alianzas con el sector privado.

Pensado para atender 150 personas, en los dos años del proyecto inicial, ha atendido a la fecha a más de 7000 personas. De sus logros complementarios se destaca el contar con programas de capacitación reconocidos por la Secretaría de Educación Municipal y con licencia de funcionamiento como entidad de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano; haberse certificado de conformidad con la norma ISO 9001, NTC 5555 y NTC 5581 otorgadas por ICONTEC para dichos procesos de capacitación y hacer parte del Programa de Certificación de la producción Mexican Shoes Quality auspiciado por el gobierno nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como reconocimiento a su labor ha recibido varias distinciones: En el 2012, el Premio Emprender Paz como modelo en la vinculación del sector privado para la construcción de paz y por la capacidad de replicar su experiencia como lo ha hecho en los Talleres Escuela de Calzado en las ciudades de Pereira y Bogotá. En el mismo año recibió el reconocimiento de la General Motors por su trabajo con población vulnerable y en 2010 y 2011 de la ACR por su compromiso y corresponsabilidad con la reintegración. En 2007 ya había recibido distinción similar de la CORPOMIXTA como modelo innovador de intervención. De igual forma cuentan con alianzas estratégicas y convenios con instituciones como: Universidad San Buenaventura, Universidad Santiago de Cali, Universidad Libre, Universidad Nacional sede Palmira con quienes han desarrollado programas de fortalecimiento empresarial adecuados a las empresas del sector.

Actualmente cuenta con entidades locales de apoyo para los programas de formación y posterior vinculación como la Alcaldía de Santiago de Cali con la Secretaría Desarrollo Económico, entidades nacionales como INNPULSA, Ministerio de Trabajo y entidades internacionales como USAID, ACDIVOCA y la OIM.

La Población Objeto son todas aquellas personas, empresas e instituciones interesadas en el sector, en programas de generación de ingresos y/o empleabilidad y de manera especial poblaciones vulnerables, desempleadas, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia y reinsertados.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuenta con más de 18 años de experiencia en la ejecución de proyectos de empleabilidad trabajando en conjunto con entidades cofinanciadoras en procesos de formación de competencias técnicas e inserción laboral de población vulnerable en los diferentes sectores económicos tanto en la ciudad de Cali como en otras ciudades como Bogotá, Pereira, Cúcuta, Ipiales, Valledupar, entre otras. En los últimos dos años se ha destacado por tener convenios con entidades de cooperación internacional en proyectos con población migrante venezolana y colombianos retornados capacitados en Procesos de Fabricación de Calzado y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y logrando la inserción laboral de hasta el 100% de los participantes capacitados.

Así entonces, se ha podido establecer a través del análisis de mercado que desarrollar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con otra entidad que pretende generar utilidad, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en respuesta a la solicitud de información a proveedores, solo una entidad sin ánimo de lucro - Corporación para el Desarrollo, presentó manifestación de interés en participar, enviando a través de la plataforma SECOP II la documentación requerida por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana que permitió realizar el análisis de verificación de la capacidad jurídica, financiera; por otra parte, en los convenios de asociación cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

Que para hacer uso del régimen de contratación excepcional que prevé el citado Decreto 092 de 2017, se tuvo en cuenta el correspondiente Estudio del Sector que mostró, cómo mediante los convenios de asociación de entidades sin ánimo de lucro en otras entidades oficiales se puede satisfacer una necesidad del organismo para el cumplimiento de sus fines misionales.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, podrá celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para ejecutar proyectos o actividades propias de la administración que se encuentren en los planes de desarrollo, de acuerdo al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículo 5 del decreto 092 de 2017, en la modalidad de contratación directa , debido al compromiso del 30% de aportes en efectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro.

En suma de lo anterior, se justifica la celebración del Convenio de Asociación con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN”.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80101501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	Capacitación administrativa
86101800	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	
86101810	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	
86111602	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
93141800	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	
93141801	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de promoción o planificación del empleo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA:16977

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS
H. DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR LAS CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES, EN PROCESOS TÉCNICOS, SOCIALES Y PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA, LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CONTEXTOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

La estrategia “Tejedores de paz y Cultura Ciudadana” es una estrategia de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con la cual se busca cualificar el quehacer comunitario, potencializar los liderazgos como también ofertar ciclos formativos en materia técnica, social y pedagógica a personas en condición de vulnerabilidad, así como a líderes y lideresas sociales, con el fin de dignificar la vida de doscientas (200) personas y sus familias que se sitúan en los sectores más vulnerables y empobrecidos de la ciudad para la vigencia 2024.
Con esta apuesta se busca construir una cultura de paz, que aporte a la convivencia pacífica y la desnaturalización de la violencia, yendo más allá de la ausencia de armas y guerra, haciendo hincapié en la consolidación de una sociedad que genere las condiciones sociales, económicas y políticas para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sus habitantes puedan coexistir con su entorno de manera pacífica, fomentando la confianza y la cooperación.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del convenio es hasta el 14 de diciembre de 2024, iniciando su actividad a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el convenio es por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.100.000.000) de los cuales el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana aportará la suma en dinero de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000); y mientras tanto, la Corporación de Desarrollo Productivo CDP aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000) en dinero, equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio.

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado “ANEXO PRESUPUESTO”.

Se debe tener en cuenta los otros costos asociados a la ejecución contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos de Ley en que deberá incurrir para ejecución de este.

Se deberá tener en cuenta las deducciones y retenciones que podrían realizarse, en los siguientes términos:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,50%
Estampilla Pro-Cultura	1,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,50%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%
Estampilla Justicia Familiar	2,00%

10.5 FORMA DE PAGO

- PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) es decir un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), se desembolsará con la presentación del plan operativo, cronograma de actividades, y los términos de referencia del perfil del personal requerido para la ejecución del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) es decir un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), el cual será desembolsado cuando se cumpla el cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del convenio, adjuntando el documento de avance conforme al plan operativo.

- TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) es decir un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000), el cual será desembolsado cuando se cumpla el ochenta por ciento (80%) de la ejecución del convenio, adjuntando el documento de avance conforme al plan operativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para todos los aportes se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del servicio contratado, del cumplimiento de todas las obligaciones convenidas y una vez acreditado que la Corporación de Desarrollo Productivo se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. El pago se hará previa disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad correspondiente y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220750 expedido el 13 de septiembre de 2024 expedido por el área financiera de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Santiago de Cali

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El asociado tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en anexo técnico del Convenio.2. Desarrollar las actividades específicas, dentro de los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico del convenio, las cuales deberán ejecutarse de manera integral para el desarrollo del proyecto incluidas las actividades ofertadas como contrapartida por el interesado en la propuesta. 3. Aportar la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) en dinero, equivalente a un porcentaje del 45% y en especie por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), equivalente a un porcentaje del 9% de los aportes que corresponden al valor total del convenio, para fortalecer actividades seleccionadas en cumplimiento del objeto del convenio. En todo caso, podrá aportar más del porcentaje exigido sin límite para su aporte. 4. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía. El asociado deberá presentar los soportes de las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio. 5. Previo al inicio de la etapa de ejecución, suministrar al supervisor del convenio, cada una de las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado para su correspondiente validación, y atender las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 6. La Corporación para el Desarrollo CDP, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 7. Someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución convenida. 8. Dar cumplimiento a las normas que apliquen a la ejecución del presente convenio. 9. Las demás obligaciones que se requieran para la ejecución del convenio y que se relacionen directamente con la dirección del mismo. 10. Conformar y participar de las sesiones que sean convocadas por parte del comité técnico del convenio mensualmente o de forma excepcional cuando se requiera. 11. Desarrollar en conjunto con el Distrito el seguimiento de la implementación de la estrategia tanto técnica, como financieramente y hacer sugerencias y ajustes a los mismos. 12. Elaborar y entregar informes de avance técnico y financiero al comité técnico, en el cual se reflejen la ejecución, acciones logros y resultados del convenio. 13. Otorgar al Distrito los correspondientes créditos y reconocimientos a que haya lugar, al interior de las actividades que se generen o se deriven en el desarrollo del convenio. 14. Suscribir el acta de liquidación y demás documentos que se requieran. 15. Los demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente convenio se obliga a 1) Suministrar al comité técnico y operativo toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión 2) Atender las observaciones y requerimientos que le formule el Distrito directamente o por conducto del supervisor designado, para que corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto. 3) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 4) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto 5) Verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de operadores y consultores, durante la vigencia del Convenio de cooperación y de conformidad con las normas legales existentes, cuando aplique. 5) Presentar a la finalización del convenio, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

“ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica

Marque con una X según sea el caso: selección del consultor por el sistema de concurso abierto o excepcionalmente por sistema de concurso con precalificación. En este último caso si se surtirá a través de lista corta o lista multiusos.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Aplica solo para concurso de méritos.

Justifique el tipo de propuesta que se exige para el proceso:

- *Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto.*

  Tratándose de interventorías o consultorías en general se podrán adelantar concursos abiertos con la exigencia de PTS, siempre y cuando el Distrito de Santiago de Cali suministre a los interesados la metodología, plan y cargas de trabajo.

- *En casos excepcionales, cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una propuesta técnica detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.*

I.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En ese sentido, en el marco del convenio de asociación que se pretende celebrar, están comprendidos los siguientes componentes a ejecutar con cargo a los recursos del Distrito:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

. Realizar la propuesta metodológica de formación social, pedagógica y técnica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia la cual será ofertada a 200 participantes de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales. Esta metodología de formación se desglosa de la siguiente manera:

- Formación en habilidades sociales y de convivencia pacífica destinada a 200 participantes, de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Formación en habilidades sociales	Horas	20
Materiales de aula	Participante	200

- Formación en habilidades pedagógicas y de transformación comunitaria destinada a 200 participantes, de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Formación en habilidades pedagógicas	Horas	20
Materiales de aula	Participante	200

- Fortalecimiento de habilidades para el trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz, la cultura ciudadana y la reconciliación de Cali con una duración de 260 horas, ofertada a 140 participantes que se encuentran en la categoría de población vulnerable, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Un coordinador del Proyecto	Mes	3
Coordinador Administrativo y Financiero	Mes	3
Papelería	Global	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Selección de participantes	Participante	200
Materiales de aula	Participante	140

- Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 60 participantes que se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Formación en habilidades pedagógicas	Horas	20

- Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido	Documento	1
Gestión y articulación de alianzas estratégicas con actores claves	Informe	1

B. Brindar acompañamiento técnico e incentivar oportunidades de mejora para la implementación de acciones colectivas y/o comunitarias nacidas del proceso formativo con los actores de la estrategia que incentiven la transformación de Santiago de Cali en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias que contenga:

Componente	Subactividad	Indicador	Cantidad
Acciones que incentiven la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias Realizar el acompañamiento y brindar apoyo técnico a la construcción de las acciones colectiva a desarrollar, las cuales serán 12 en la vigencia Realizar el seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo.	Elaboración y apoyo técnico para la construcción de 12 acciones colectivas, las cuales recibirán cada una: - 1 visita técnica para identificar necesidades - 1 jornada para plan de trabajo según necesidades	Global	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componente	Subactividad	Indicador	Cantidad
Fomentar la participación continuada de la población objetivo en el marco del proyecto	- 1 jornada de implementación y entrega de insumos logísticos e insumos POP - 1 visita técnica de seguimiento a la implementación.		
Apoyar la implementación de las 12 acciones colectivas y/o comunitarias seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social (entrega de insumos)			

C. Consolidación y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana que contengan:

Componentes y actividades	Indicador	Cantidad
Construir una estrategia de comunicaciones para la divulgación y visibilizarían del proyecto, a través de los medios de comunicación virtuales, impresos y tradicionales como radio, prensa y Tv, en pro del posicionamiento en de la temática en la agenda pública y favorezca la transformación imaginarios, teniendo en cuenta también casos de éxito de las acciones colectivas. Piezas gráficas, perifoneo, entre otros aspectos	Documento	1
Garantizar una agenda en medios de comunicación tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto.	Informe	1
Diseño e impresión de material para los ciclos de formación. Cuadernos, agenda, bolígrafo entre otros.	Unidad	200
Entrega de una infografía, que cuente cada una de las etapas del proyecto.	Documento	1
Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.	Informe	1
Documento de sistematización de la experiencia	Documento	1

D. Otros costos directos:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Director General	Mes	3

A continuación, se presentarán las actividades mencionadas anteriormente en un cuadro que permita evidenciar sus subactividades y los productos a entregar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
Realizar la propuesta metodológica de formación técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia	Formación social destinada a 200 participantes. Duración 20 horas	Implementar el ciclo formativo de habilidades sociales	*Documento técnico que desglose la oferta formativa del componente social, junto con su duración, los subtemas previstos a formar *Listados de asistencia de las personas participantes de la formación social * Informes de gestión donde se resalte los aprendizajes en los temas enseñados, las oportunidades de mejora, fotografías de las sesiones.
	Formación Pedagógica destinada a 200 participantes. Duración 20 horas	Implementar el ciclo formativo de habilidades sociales	*Documento técnico que desglose la oferta formativa del componente pedagógico, junto con su duración, los subtemas previstos a formar *Listados de asistencia de las personas participantes de la formación social * Informes de gestión donde se resalte los aprendizajes en los temas enseñados, las oportunidades de mejora, fotografías de las sesiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	Fortalecimiento de habilidades para el trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	Un coordinador del Proyecto	*Insumos de papelería entregados *Materiales de aula entregados *participantes seleccionados y en proceso de formación *Coordinadores contratados
		Coordinador Administrativo y Financiero	
		Papelería	
		Selección de participantes	
		Materiales de aula	
	Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 60 participantes que se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración	Implementar el ciclo formativo de habilidades pedagógicas	*Documento técnico que desglose la oferta formativa del componente en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento, junto con su duración, los subtemas previstos a socializar *Listados de asistencia de las personas participantes de la formación * Informes de gestión donde se resalte los aprendizajes en los temas enseñados, las oportunidades de mejora, fotografías de las sesiones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	total de 20 horas		
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones	Estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido	*Documento técnico o plan de relacionamiento donde se consolide la estrategia de gestión de experiencias, con mapeo de actores y plan de trabajo establecido * Número de alianzas articuladas a nivel nacional y/o internacional * Número de convenios establecidos
		Gestión y articulación de alianzas estratégicas con actores claves	
Brindar acompañamiento técnico e incentivar oportunidades de mejora para la implementación de acciones colectivas y/o comunitarias nacidas del proceso formativo con los actores de la estrategia que incentiven la transformación de Santiago de	Incentivar la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias.	Elaborar y brindar apoyo técnico a la construcción de 12 acciones colectivas, las cuales recibirán: - 1 visita técnica para identificar necesidades - 1 jornada para plan de trabajo según necesidades - 1 jornada de implementació	*Informes de jornadas territoriales realizadas en el marco del proyecto que contengan (objetivo de la jornada, número de participantes, metodología desarrollada, fotos y listado de asistencia) *Informes y/o actas que den cuenta de las sesiones de trabajo que contengan (objetivo de la sesión técnica, número de participantes, apoyo técnico entregado, fotografías, listado de asistencia) *Documento técnico que soporte la implementación y entrega de insumos logísticos o elementos P.O.P *Informe de visita técnica de seguimiento realizada para evaluar la acción colectiva
	Acompañar y brindar apoyo técnico a la construcción del documento de acción colectiva a desarrollar		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
Cali en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias	Hacer seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo.	n y entrega de insumos logísticos e insumos POP - 1 visita técnica de seguimiento a la implementación.	
	fomentar la participación continuada de la población objetivo en el marco del proyecto		
	Apoyar la implementación de las acciones colectivas seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social.		
Consolidación y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura	Construir una estrategia de comunicaciones para la divulgación y visibilizarían del proyecto, a través de los medios de comunicación virtuales, impresos y tradicionales como radio, prensa y TV., en pro del posicionamiento en de la temática en la agenda pública y favorezca la transformación imaginarios, teniendo en cuenta también casos de éxito de las acciones colectivas. Piezas gráficas, perifoneo, entre otros aspectos		
	Garantizar una agenda en medios de comunicación tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
Ciudadana que contengan	Diseño e impresión de material para los ciclos de formación. Cuadernos, agenda, bolígrafo entre otros.		
	Entrega de una infografía, que cuente cada una de las etapas del proyecto.		
	Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.		
	Documento de sistematización de la experiencia		
Otros costos directos	Director general		

12.2. ACTIVIDADES CON APORTES DEL ASOCIADO

E. Realizar la propuesta metodológica de formación social, pedagógica y técnica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia la cual será ofertada a 200 participantes de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales. Esta metodología de formación se desglosa de la siguiente manera:

- Formación en habilidades sociales y de convivencia pacífica destinada a 200 participantes, de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Auxilio de alimentación	Unidad	600

- Formación en habilidades pedagógicas y de transformación comunitaria destinada a 200 participantes, de los cuales 140 se encuentran en la categoría de población vulnerable y 60 en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas, que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Auxilio de alimentación	Unidad	600

- Fortalecimiento de habilidades para el trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz, la cultura ciudadana y la reconciliación de Cali con una duración de 260 horas, ofertado a 140 participantes que se encuentran dentro de la categoría de población vulnerable.

Subactividad	Indicador	Cantidad
Pólizas Estudiantiles	Participante	200
Formación en Habilidades técnicas	Horas	1040
Auxilio de alimentación	Unidad	4760
Auxilio de transporte y conectividad	Participante	200
Estudio de las necesidades del mercado laboral	Documento	1
Medios de vida dignos para una paz efectiva	Participante	50

- Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 60 participantes que se encuentran en la categoría de líderes y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas que contenga:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Refrigerio	Unidad	600

F. Gestión en Intercambios y experiencias en temas de paz con actores del nivel nacional e internacional para el fortalecimiento de los procesos de formación y participación de líderes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lideresas sociales de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, que contengan:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo	Global	1

J. Otros costos directos:

Subactividad	Indicador	Cantidad
Alquiler de espacios	Mes	3
Ayudas audiovisuales para capacitación	Mes	3
Servicios Públicos	Mes	3
Ceremonia de Clausura	Evento	1
pólizas contractuales	Documento	1

A continuación, se presentarán las actividades mencionadas anteriormente en un cuadro que permita evidenciar sus subactividades y los productos a entregar:

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
Realizar la propuesta metodológica de formación	Formación social destinada a 200 participantes. Duración 20 horas	Auxilio de alimentación	*Soporte de auxilio de alimentación entregado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia			
	Formación Pedagógica destinada a 200 participantes. Duración 20 horas	Auxilio de alimentación	*Soporte de auxilio de alimentación entregado
	Fortalecimiento de habilidades para el trabajo certificables que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	Pólizas Estudiantiles	*Documento de mapeo de actividades, carreras o habilidades más demandadas por el mercado laboral de Cali y departamental *Vinculación laboral efectiva de 50 participantes como un medio que permita la vida digna para una paz efectiva *200 personas con pólizas entregadas *Diploma que certifique la habilidad desarrollada *Auxilio de alimentación entregado *Auxilio de transporte y conectividad entregado
		Estudio de necesidades del mercado laboral	
		Formación en Habilidades técnicas	
		Auxilio de Alimentación	
		Auxilio de Transporte y Conectividad	
		Medios de vida digna	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
		para una paz efectiva	
	Formación en capacidades políticas y éticas para el empoderamiento de los liderazgos destinada a 60 participantes que se encuentran en la categoría de lideres y lideresas sociales, con una duración total de 20 horas	Refrigerio	*Refrigerios entregados *Soporte de refrigerios entregados (por persona de forma semanal y mensual)
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones	Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo	*Número de apoyos técnicos y/o logísticos conseguidos para el desarrollo de la estrategia *Número de experiencias de intercambio conseguidas y entregadas
Otros costos directos	Alquiler de espacios Ayudas audiovisuales para la capacitación		*Espacios conseguidos y dotados para la implementación del ciclo formativo de acuerdo con la metodología diseñada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	Servicios públicos		*Ceremonia de clausura realizada
	Ceremonia de Clausura		
	Pólizas Contractuales		

12.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Indique el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato (formación, experiencia y dedicación).

CARGO	ACTIVIDADES A EJECUTAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
Director General de Proyecto	**Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área técnica**	**Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, diseño industrial, ciencia política o afines**	**Seis (6) años de experiencia profesional general**	**Cuatro (4) años debe ser de experiencia relacionada en cargos de coordinación o dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales.**	**100%**

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 EXPERIENCIA

No aplica

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

1. **Matriz para el análisis de riesgos previsibles**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia a del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E	EX	E	Operacional	El asociado no satisface las necesidades estipuladas en el convenio.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el convenio	3	4	5	Medio	ASOCIADO	Supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Convenio	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del convenio verifique que las características técnicas coincidan o superan las del convenio.	Permanentemente
2	E	EX	E	Operacional	No se realiza la entrega oportuna de las	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en	3	4	5	Bajo	ASOCIADO	Supervisión y seguimiento de la ejecución de las activida	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del	El supervisor del convenio verifica que las activid	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					obligaciones	el convenio.						des del objeto contractual						ejecución del convenio.	objeto contratado.	ades estipuladas en el convenio sean llevadas a satisfacción.	

3	E	X	E	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público.	Suspensión de las actividades del convenio.	1	5	4	Alto	COMPARTIDO	Supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades del objeto contractual	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del convenio.	Desde el perfeccionamiento del convenio.	Una vez se liquide el convenio.	Informarse sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente
4	E	X	E	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Mayores costos a cargo del asociado	1	4	5	Medio	ASOCIADO	Supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades del objeto contractual.	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	G	E X	E		Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal durante la ejecución del convenio que sean aplicables al mismo.	Desequilibrio económico del convenio		1	2	3		Bajo	COMPARTIDA	El asociado deberá evidenciar los cambios normativos que efectivamente desequilibren económicamente el convenio.	1	2	3		Bajo		Si	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente
6	G	E X	E		Operacional	Daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del asociado, durante la ejecución del convenio.	Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del convenio		2	3	5		Medio	ASOCIADO	Exigir en el entorno de los seguros generales del asociado una cobertura para daños materiales.	2	3	5		Medio		No	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente
7	E	E X	E		Operacional	Los efectos derivados de una emergencia sanitaria	Suspensión parcial o total del servicio		2	5	6		Alto	COMPARTIDA	Reunión Grupo Jurídico, Supervisor y asociado	2	3	5		Medio		si	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

																			convenio.					
8	E	X	E	Operacional	La entidad CONTRATAD tenga dificultades jurídico, legal, financiero	Imposibilidad de consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	ASOCIADO	Establecer condiciones que reflejen la capacidad financiera y organizacional que permitan cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio	1	2	3	Bajo	S I	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente

9	E	X	E	Ejecución	Deficiente calidad de los productos en la ejecución del convenio	Deficiencia en la calidad en la ejecución del objeto contractual	3	4	7	Alto	ASOCIADO	Establecer condiciones que reflejen la capacidad financiera y organizacional que permitan cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio	1	2	3	Bajo	S I	Supervisor del convenio.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del convenio.	Hasta la liquidación del convenio.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del convenio.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses mas
Calidad de los servicios	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SLMMV	Periodo de ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana .

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

De acuerdo con lo establecido en la [Normativa vigente aplicable], se solicita para los procesos de selección QUE HAYAN TENIDO FASES ANTERIORES, realizar una descripción general de los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y donde se pueden consultar en el proceso.

Para los casos, en que el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Teniendo en cuenta que el presente proyecto pretende alcanzar sus metas, a través de una alianza que involucra a entidades privadas sin ánimo de lucro, aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un convenio de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; es importante tener en cuenta que:

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Ahora bien, desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Para tal efecto, podrá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente: "(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso reiterar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En virtud de todo lo anterior resulta procedente realizar un proceso de selección objetiva, consagrado en el decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, de acuerdo con el concepto C – 801 de noviembre 23 de 2022 de CCE, que resalta la autonomía administrativa de la que fueron dotadas las autoridades para el ejercicio de las funciones y las competencias frente a su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, es que este organismo, ha decidido adelantar las actuaciones que estime pertinentes para determinar frente al caso concreto que la modalidad de selección para este proceso es la establecida en el Decreto 092 de 2017.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Distrito de Santiago de Cali con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TEJEDORES DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, es beneficiar a la comunidad con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la Constitución el respectivo sustento legal, jurisprudencial y doctrinario precedente, se estima que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Un acuerdo comercial es un tratado entre dos o más partícipes con el propósito de incrementar el intercambio de bienes, servicios o inversiones entre ellos. El acuerdo comercial se realiza con el objetivo principal de mejorar la economía de cada una de las partes involucradas al momento de hacer crecer sus negocios.

De acuerdo con lo anterior, validando en el cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínimas cuantías estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de (2024).

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Nombre Jose Fernando Vidarte
Administrador de Empresas Contratista

Rol Técnico

Edna Katalina Morales Castro
Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana

Rol Jurídico

Nombre ESTEFHANY RODRIGUEZ
Abogada Contratista

Proyectó: Estefhany Rodríguez Collazos – Contratista
Revisó: Paola Lorena Sarasty Calderón – Contratista
Erika Erazo – Jefe de Unidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.